

**ADMITE DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
RAD.110013103004202200449**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C., VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **EXPROPIACION** promovida por **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER-** y en contra de **Patricia Quintero Leyva, Elsa Mireya Cartagena de Quintero y Blanca Rosa Leyva de Quintero**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de Tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y ss del Código General del Proceso

Inscríbese la presente demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

Acreditado como se encuentra la consignación del monto del avalúo del bien objeto de expropiación se dispone la entrega anticipada del mismo Una vez se encuentre acreditada la consignación del monto del avalúo del bien objeto de expropiación se dispondrá sobre la entrega anticipada, para lo cual se ordena librar despacho comisorio al señor Juez Civil Municipal (Reparto) y/o al señor Alcalde Local de la zona respectiva.

Reconocer al Dr. **Edgar Ricardo Serrano Navarro**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

**ADMITE DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
RAD.110013103004202200449**

Igm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **17**
Hoy: **27 de Febrero de 2023.**


RUTH MARGARITA MÉRANDEZ PALENCIA
Secretaria